

RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y CONVENIO DE PAGO

En Ciudad de México, Ciudad de México, a 15 de junio de 2026, celebran el presente convenio, por una parte Servicios del Centro S. de R.L. de C.V., identificado(a) con RFC número SCE180215AB3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ACREEDOR(A), y por la otra Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DEUDOR(A), sujeto a la legislación civil aplicable en Ciudad de México y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ORIGEN DEL ADEUDO. Las partes reconocen que el adeudo materia de este convenio proviene de:

Saldo insoluto de las facturas A-120 y A-131 por suministro de material, emitidas el 3 de marzo y el 12 de abril de 2026, no pagadas a su vencimiento.

SEGUNDA. MONTO RECONOCIDO. Al 15 de junio de 2026, el saldo a cargo de EL DEUDOR y a favor de EL ACREEDOR asciende a \$18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS).

El adeudo se encuentra soportado en los siguientes documentos:

- Facturas o comprobantes fiscales digitales (CFDI) pendientes de pago.
- Estados de cuenta o relación de movimientos.

TERCERA. RECONOCIMIENTO.

EL DEUDOR reconoce expresamente, de manera lisa y llana, que adeuda a EL ACREEDOR la cantidad señalada en este convenio, que dicha cantidad es líquida, cierta y exigible, que deriva del origen antes descrito, y que a la fecha no existe pago, compensación, quita, novación ni excepción alguna que oponer respecto de ella. Este reconocimiento no constituye novación de la obligación original, la cual subsiste con todas sus garantías y accesorios, salvo en lo expresamente modificado por este convenio.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El adeudo se pagará En parcialidades, mediante Transferencia electrónica.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas,

personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA